

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Ordenanza fiscal número 12.- TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 6.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

INSTALACIONES Y ACTIVIDADES EN CAMINO DE LOMINCHAR	IMPORTE EMPADRONADOS	IMPORTE NO EMPADRONADOS	TIEMPO
CAMPO DE FUTBOL 11 (CESPED ARTIF.) ADULTOS	40,00 €	50,00 €	1h 30 m
CAMPO DE FUTBOL 11 (CESPED ARTIF.) INFANTIL	15,00 €	25,00 €	1h 30 m
CAMPO DE FUTBOL 7 (CESPED ARTIF.) ADULTOS	15,00 €	25,00 €	1h
CAMPO DE FUTBOL 7 (CESPED ARTIF.) INFANTIL	6,00 €	12,00 €	1h
SUPLEMENTO DE LUZ CAMPO FUTBOL 11	5,00 €	7,00 €	1h 30 m
SUPLEMENTO DE LUZ CAMPO FUTBOL 7	5,00 €	7,00 €	1h
PISTAS EXTERIORES	2,00 €	3,00 €	1h
SUPLEMENTO DE LUZ PISTAS EXTERIORES	5,00 €	6,00 €	1h
PISTA DE PETANCA	2,00 €	4,00 €	2 h
PISTA DE PETANCA PARA MAYORES DE 60 AÑOS	Gratis	1,00 €	2h

Ordenanza fiscal número 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 5.- Cuota.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen del apartado 3.

Tipos de gravamen:

El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48 por 100.

Cedillo del Condado 24 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Alicia Fabián Castillo.

N.º I.- 10117